



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS-BOLÍVAR,**

Agosto, diez (10) del año dos mil veintidós (2.022).

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 527**

**Rad. 13-468-40-89-001-2016-00108-00.**

**DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR**

**DEMANDANTE: ERICKSON DAVID DIAZ FLORIAN**

**DEMANDADO: JULIO FONSECA FUENTES Y SANDRA ACUÑA**

**ASUNTO: NO ACCEDE A SOLICITUD**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. GARITH JOSE MEJIA VIVANCO, presenta liquidación de crédito, renunciando al término de ejecutoria del traslado de la misma, y solicita se liquide agencias en derecho y entrega de depósitos Judiciales, memoriales que presenta a través de correo electrónico en fecha 9/03/2022, 29/06/2022 y 2/08/2022.

Una vez revisado el expediente, el despacho advierte que el abogado solicitante, mediante memorial presentado ante este despacho el día 20/02/2017, renuncia al poder que le fue otorgado dentro del presente asunto, siendo aceptada su renuncia mediante providencia de fecha 14 de marzo de 2017.

Así mismo se aprecia en el cuaderno que contiene las actuaciones del proceso, poder que el demandante ERICKSON DAVID DIAZ FLORIAN, otorga al Dr. JOSE ARMANDO FLORIAN CADENA, presentado el 24 de marzo de 2017, cuyo reconocimiento como nuevo apoderado se hizo mediante providencia de fecha 31/07/2018, sin que se advierta en el expediente poder alguno que faculte al Dr. Mejía Vivanco, para actuar nuevamente en este asunto.

Por lo anterior, este despacho rechazará las solicitudes presentadas por el Dr. GARITH JOSE MEJIA VIVANCO.

En consecuencia, este Juzgado,



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR,  
PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO DI FILIPPO

CAR. 2 No. 17A- 01.

Correo institucional [j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## RESUELVE

**CUESTION UNICA: RECHAZAR** los memoriales presentados dentro del presente asunto, por el Dr. Garith José Mejía Vivanco, de fechas 9/03/2022, 29/06/2022 y 2/08/2022, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ